

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 23 de julio de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00839– 00
Asunto: Resuelve solicitud.

Armenia, 26 agosto 2020.

En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte solicitante mediante correo electrónico (Folio 32-37 c.único), se accede al mismo dado que mediante el numeral quinto del auto del 05 de febrero de 2020 (fl. 29 c-único) dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que se sirvan cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas DKT482, de propiedad de María Helena Ramírez Isaza identificada con c.c. 41.939.292, en virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto del 05 de febrero de 2020 (fl. 29 c-único). Medida comunicada mediante el oficio No. 218 del 06 de febrero de 2020 (fl.31 c-único).

Oficiar a la Policía Nacional, para comunicarle la cancelación de la orden de inmovilización ordenada en el numeral primero anterior.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la Policía Nacional que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo del de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el numeral decimo del auto de fecha 05 de febrero de 2020 (fl. 29 c-único)

Notifíquese,

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

27 DE AGOSTO 2020

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA